



MUNI
COBÁN

UNIDAD DE ADMÓN. FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

COMPRAS

26 JUN 2025

GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

26 JUN 2025

Hora: 12:40 Por: [Signature]

MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

26 JUN 2025

HORA: 12:40 FIRMA: [Signature]

CONTRATO NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (23-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, EL SEÑOR ERICK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ. -----

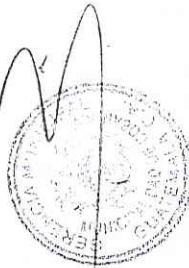
En el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticinco (2025), **NOSOTROS:** Por una parte Yo, **WALTER MAGARETH GONZÁLEZ VELIZ**, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos sesenta y uno, setenta mil seiscientos diecinueve, mil seiscientos uno (2361 70619 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Edificio Municipal, de esta ciudad, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL de LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Certificación del punto Décimo Cuarto: Asuntos Varios: 5) del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número ciento cincuenta guion dos mil veinticuatro (150-2024) de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), en donde el Concejo Municipal Acordó, mi selección y nombramiento para ocupar el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, extendida el cuatro (4) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, Licda. Wilma Marlyn Alvarado Vásquez; **b)** Certificación del Acta número trescientos veintisiete guion dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Toma de Posesión Relacionadas con el Personal Municipal, donde consta mi toma de posesión para ocupar dicho cargo, la cual fue extendida por la Licenciada Cindy Margarita Hernández Figueroa, Gerente de Recursos Humanos, con fecha siete de enero del año dos mil veinticinco; **c)** Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), en donde se hace constar por parte del señor Alcalde Municipal, Licenciado Felipe Pop Cucul, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican, extendida con fecha nueve (9) de junio del año dos mil veinticinco (2025), por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, Licda. Wilma Marlyn Alvarado Vásquez; y **d)** NÚMERO DE CUENTADANCIA dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) según RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CUENTADANCIA de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Contraloría General de Cuentas; con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777); y por la otra parte, Yo, **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco,

Copia



Licda. Wilma Marlyn Alvarado Vásquez
ABOGADA Y NOTARIA

[Signature]



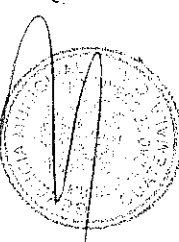


Ejecutivo, de este domicilio , me identifico con el Documento Personal de Identificación – DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa número ciento sesenta y tres mil quinientos nueve (163509), del Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro ciento ochenta y ocho mil once (188011), Folio doscientos cincuenta y nueve (259) del Libro ciento cuarenta y seis (146) de Empresas Mercantiles, con fecha de emisión veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), con Número de Identificación Tributaria -NIT- trescientos veinticuatro mil trescientos noventa y seis (324396), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos cuarta (4ª.) calle siete guion setenta y tres (7-73) zona nueve (9) del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **EL ASEGURADO o LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN:** Es la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, representada por el Gerente Municipal; **LA ASEGURADORA O EL CONTRATISTA:** Es la entidad mercantil denominada **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA COMISIÓN:** Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del proceso denominado **ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ.** Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente **CONTRATO** para la ejecución del proceso denominado **ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ** de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-

Señalado
Universales

Señalado
Licda. Katalin Emmer Quintanilla Sosa
ABOGADA Y NOTARIA

Señalado
[Handwritten signature]





2021); Artículo cincuenta y tres (53) literal L) del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002). Código Municipal y demás leyes aplicables; y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como "**BASES DE COTIZACIÓN NÚMERO 01-2025**", con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinticinco millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco (25440845). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **1) Bases de Cotización. 2) Especificaciones Generales; 3) Especificaciones Técnicas. 4) Disposiciones Especiales. 5) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinticinco millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco (25440845), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual LA MUNICIPALIDAD, invitó a las empresas o entidades interesadas en ofertar la ejecución del proceso descrito en el presente contrato. 6) Oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA. 7) Actas números cuarenta y seis guion dos mil veinticinco (46-2025) de fecha trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y cincuenta y uno guion dos mil veinticinco (51-2025), de fecha veintiséis (26) de mayo del años dos mil veinticinco (2025), del Libro para Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones, que contiene la Calificación y Adjudicación de oferta del proceso en referencia; 7) Resolución de Alcaldía Municipal número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (42-2025) de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Los documentos anteriormente descritos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO Y LUGAR DE COBERTURA. A) OBJETO DEL CONTRATO: LA ASEGURADORA** se compromete a prestar el servicio de **ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ**, en toda la República de Guatemala, de conformidad con los Documentos de Cotización Pública, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales establecidos por la Dirección Municipal de Planificación en coordinación con la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal -GAFIM- de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz; **B) LUGAR DE COBERTURA.** El servicio de Seguro de vehículo de todo riesgo y responsabilidad civil, tendrá cobertura en toda la República de Guatemala. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. I) VALOR DEL CONTRATO: EL ASEGURADO** se compromete a pagar a **LA ASEGURADORA** por el servicio de Seguro de vehículo de todo riesgo y responsabilidad civil, objeto del presente contrato, la cantidad total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 136,793.00)**, precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **LA ASEGURADORA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Bases de Cotización, por lo que no se reconocerán los costos provenientes de la fluctuación de**

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Cobán.

Licda. Jéssica Escobar G. Jinter Sosa
ABOGADA Y NOTARIA

Handwritten signature of the Notary Public.



Handwritten signature and stamp of the Municipality of Cobán.

precios, conforme la oferta presentada por LA ASEGURADORA, y la adjudicación realizada según los precios unitarios y totales, conforme el cuadro siguiente:

MAQUINARIA Y EQUIPO-TRANSPORTE	Placas	Valor del Bien	Costo de Prima	Gerencia
Motocicleta marca Yamaha línea XTZ150, chasis No. LBPDG3515M0023963, Motor G3L1E-036406, centímetros cúbicos 150, ejes 2, Asientos 2, cilindros 1, combustible Gasolina, velocidades 5, color azul con franjas multicolor, Modelo 2021, póliza de importación 2441700557, VIN LBPDG3515M0023963, con sus herramientas.	MO-142HNN	Q 22,030.00	Q 414.52	Agua y Saneamiento
Motocicleta Nuevo Marca Yamaha Línea AG200 Chasis No. 3GX-167930, Motor 3GX-167838, Centímetros Cúbicos 200, ejes 2, asientos 2, cilindros 1, combustible gasolina, velocidades 5, color beige con franjas multicolor, modelo 2020, póliza de importación 2440700103, fecha de ingreso 07/01/2020, VIN 3GX-167930.	MO-117GYW	Q 37,000.00	Q 696.19	Agua y Saneamiento
Vehículo tipo camión, marca HINO, VIN/Serie JHDFG8JM7KXX10245, Línea FG8JM7A-SG2, Año 2019, Color Blanco, Chasis JHDFG8JM7KXX10245, Motor J08E WL10373, de 12 Toneladas, 2 Ejes, 3 Asientos, 6 Cilindros, Diesel,	OO-488BEV	Q 463,150.00	Q 8,714.63	Agua y Saneamiento
Pick-up Marca Isuzu, IQL7045-19, Chasis No. MPATFS86JKT001975, Motor SV2326, Centímetros Cúbicos 2499, Ejes 2, Asientos 5, Cilindros 4, Puertas 4, Combustible Diesel, Color Plateado, Tonelaje 1.00, Modelo 2019, Línea D-MAX LS, VIN MPATFS86JKT001975, Serie No. MPATFS86JKT001975,	OO-251BCB	Q 215,000.00	Q 4,045.44	Alcaldía
Pick-up marca: Toyota; modelo: 2014; color: Super Blanco II; Línea: Hilux; Tonelaje: 1.00; Asientos: 03; Combustible: Diesel; Puertas: 02; Cilindros: 04; Ejes: 2; C.C.:02494; Caja mecánica de 5 velocidades y retroc. HERRAM. ALARMA CERRAD. CENTRAL: POLARIZ. RET.C/PAN. DEFNEB.EQUILAMB. serie: MRODR22G4E0019026; VIN: MRODR22G4E0019026 Chasis: MRODR22G4E0019026; Motor: 2KDA402173.	OO-280BBT	Q 241,136.00	Q 4,537.21	Alcaldía
Motocicleta marca Honda línea XR190L, modelo 2021, Motor MD43E-2024876, Chasis: LALMD4392M3101720, color rojo blanco, negro con franjas multicolor, Asientos 2, Cilindros 1, combustible Gasolina, material: 12020211 XR 184 L Negro 2021 contiene herramientas y casco.	MO-172HNN	Q 25,490.00	Q 479.62	Dirección Municipal de Planificación
Camión de Volteo 12 M3/25 Ton. Marca Sinotruk color blanco, modelo SWZ10, SERIE: LEZAD4FF5MF009490, VIN. LEZAD4FF5MF009490, motor 210507026507, año de fabricación 2021, color blanco. Combustible: Diesel, 2 puertas, de dos puertas, línea: ZZ3258M32840B, C.C. 9726, de 6 cilindros, 2 asientos, 3 ejes, tonelaje 41.	CO-669BWB	Q 627,300.00	Q 11,803.28	Proyectos
Camión de Volteo 12 M3/25 Ton. Marca Sinotruk color blanco, modelo SWZ10, SERIE: LEZAD4FF7MF009488, VIN. LEZAD4FF7MF009488, motor 210507026487, año de fabricación 2021, color blanco. Combustible: Diesel, 2 puertas, de dos puertas, línea: ZZ3258M32840B1, C.C. 9726, de 6 cilindros, 2 asientos, 3 ejes, tonelaje 41.	CO-671BWB	Q 627,300.00	Q 11,803.28	Proyectos
Camión marca JAC, VIN/SERIE LJ11KAAC2N1300157, Línea HFC1012KD, año 2022, color Blanco, Chasis LJ11PAAC3N1300157, Motor: HFC4DA1-1A L4020047, toneladas 1.15, ejes 2, asientos 6, cilindros 4, póliza 2961700113 de fecha 09/02/2021, 4 puertas combustible Diesel.	OO-881BBY	Q 123,000.00	Q 2,314.37	Proyectos
Camión marca JAC, VIN/SERIE LJ11KBBD8N1101570, Línea HFC3075KN, año 2022, color Blanco, Chasis LJ11KBBD8N1101570, Motor: ISF3.8S3141 76903963, toneladas 3.40, ejes 2, asientos 3, cilindros 4, póliza 2961711037 de fecha 28/05/2021, 2 puertas combustible Diesel.	OO-879BBY	Q 254,640.00	Q 4,791.31	Proyectos
Camión Nuevo marca Hino VIN/serie JHDFG8JM7KXX10344, línea FG8JM7A-SG2, año 2019, color blanco, chasis JHDFG8JM7KXX10344, motor J08E WL 10545, toneladas 12, ejes 2, asientos 3, cilindros 6, puertas 2, combustible Diesel.	OO-679BBW	Q 612,335.00	Q 11,521.70	Proyectos

Fecha: 14 de Julio 2024

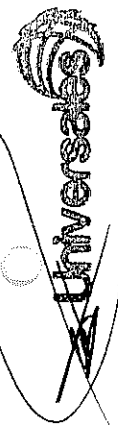
Elaborado por: [Firma]

[Firma]

[Firma]

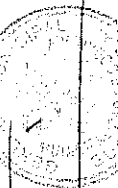


Camión Nuevo marca Hino VIN/serie JHDFM8JR7KXX10257, líneas FM8JR7A-SG2, año 2019, color blanco, chasis JHDFM8JR7KXX10257, motor J08E WL 10447, toneladas 18.00, ejes 3, asientos 3, cilindros 6, puertas 2, combustible Diésel.	OO-678BBW	Q	944,750.00	Q 17,776.42	Proyectos
Camión Nuevo marca Hino VIN/serie JHDFM8JR7KXX10258, línea FM8JR7A-SG2, año 2019, color blanco, chasis JHDFM8JR7KXX10258, motor J08E WL 10448, toneladas 18.00, ejes 3, asientos 3, cilindros 6, puertas 2, combustible Diesel.	OO-677BBW	Q	944,750.00	Q 17,776.42	Proyectos
Pick Up, marca JAC, VIN/SERIE LJ11PABD6NC083487, línea HFC1037DKST, año 2022, color blanco, Chasis LJ11PABD6NC083487, Motor D19TCD7 A2921000437, Toneladas 1.00, ejes 2, asientos 5, cilindros 4, Póliza 2961711044 de fecha 28/05/2021, 4 puertas, combustible Diésel.	OO-878BBY	Q	153,000.00	Q 2,878.85	Proyectos
Pick Up, marca JAC, VIN/SERIE LJ11PABDXNC085145, línea HFC1037DKST, año 2022, color blanco, Chasis LJ11PABDXNC085145, Motor D19TCD7 A2921000579, Toneladas 1.00, ejes 2, asientos 5, cilindros 4, Póliza 2961713765 de fecha 16/07/2021, 4 puertas, combustible Diésel.	OO-877BBY	Q	153,000.00	Q 2,878.85	Proyectos
Pik-Up, Marca TOYOTA, Color Super Blanco II, Placas O0310BBS, Modelo 2010, Chasis MROFR22G9A0554646, MOTOR. 2KD7905833 ASIENTOS 5, LINEA: HILLUX.	OO-310BBS	Q	190,243.00	Q 3,579.61	Proyectos
Camión de Volteo 12 M3/25 Ton. Marca Sinotruk color blanco, modelo SWZ10, SERIE: LEZAD4FF9MF009489, VIN. LEZAD4FF9MF009489, motor 210507026497, año de fabricación 2021, color blanco. Combustible: Diesel, 2 puertas, de dos puertas, línea: ZZ3258M32840B1, C.C. 9726, de 6 cilindros, 2 asientos, 3 ejes, tonelaje 41.	CO-670BWB	Q	627,300.00	Q 11,803.28	Proyectos
Motocicleta marca Yamaha, Línea XTZ125E, chasis No.LBPKE 1800N115889 motor E3N2E-1372388, 125 c.c., ejes 2 cilindro 1, color azul con franjas multicolor, modelo 2022, póliza de importación 2442701962, vin LBPKE 1800NO115889.	MO-045JWG	Q	18,290.00	Q 344.14	Secretaría Ejecutiva
Camioneta Nuevo marca Suzuki, línea Carry, modelo 2021, motor K15BT1162477, chasis MHYDC61TOMJ210047, color blanco, asientos 2, cilindros 4, desplazamiento 1500, póliza 322-0711664, VIN MHYDC61TOMJ210047, tonelaje 1, ejes 2, combustible gasolina, puertas 2.	00-495BBX	Q	89,990.00	Q 1693.25	Seguridad Ciudadana
Motocicleta Nuevo Marca Yamaha Línea AG200 Chasis No. 3GX-169707, Motor 3GX-169637, Centímetros Cúbicos 200, ejes 2, asientos 2, cilindros 1, combustible gasolina, velocidades 5, color azul con franjas multicolor, modelo 2020, póliza de importación 2440701007, fecha de ingreso 30/04/2020, VIN 3GX-169707.	MO-958HCT	Q	39,238.00	Q 738.30	Seguridad Ciudadana
Motocicleta nueva marca Honda, placas MO-703FXL, línea XR150L, modelo 2018, motor KD07E-2216735, chasis LTMKD1198J5100453, color negro rojo franjas multicolor, 2 asientos, 1 cilindro, 150 CC desplazamiento, VIN: LTMKD1198J5100453, 2 ejes, combustible gasolina.	MO-703FXL	Q	21,385.00	Q 402.38	Seguridad Ciudadana
Motocicleta nueva marca Honda, placas MO-738FXL, línea XR150L, modelo 2018, motor KD07E-2216773, chasis LTMKD1197J5100458, color negro rojo franjas multicolor, 2 asientos, 1 cilindro, 150 CC desplazamiento, VIN: LTMKD1197J5100458, 2 ejes, combustible gasolina.	MO-738FXL	Q	21,385.00	Q 402.38	Seguridad Ciudadana
Camión nuevo marca Hino, VIN / serie JHHCFJ3HXLK004789, línea WU650L-HKMMJ3, año 2020, color blanco, chasis JHHCFJ3HXLK004789, motor W04DJ72120, toneladas 3.40, ejes 2, asientos 3, cilindros 4, puertas 2, combustible Diésel.	OO-750BBW	Q	208,485.00	Q 3,922.85	Servicios
Camión nuevo, marca Hino, VIN / serie JHHUCL1H7LK030603, línea XZU710L-HKFQL3, año 2020, color blanco, chasis JHHUCL1H7LK030603, motor N04CVB43352, toneladas 5.25, ejes 2, asientos 3, cilindros 4, puertas 2, combustible Diésel.	OO-751BBW	Q	361,400.00	Q 6,800.10	Servicios
Motocicleta Marca Yamaha Línea AG 200 Color Azul Modelo 2018, Chasis No. 3GX-163010, Motor No. 3GX-162970.	MO-936GJF	Q	35,000.00	Q 658.56	Servicios



Licda. María Emme O'Driscoll Sosa
ABOGADA Y NOTARIA

[Handwritten signature]



Motocicleta Nuevo Marca Yamaha Línea AG200 Chasis No. 3GX-169572, Motor 3GX-169462, Centímetros Cúbicos 200, ejes 2, asientos 2, cilindros 1, combustible gasolina, velocidades 5, color azul con franjas multicolor, modelo 2020, póliza de importación 2440701007, fecha de ingreso 30/04/2020, VIN 3GX-169572.	MO-957HCT	Q	39,238.00	Q 738.30	Servicios
Camión marca JAC, VIN/SERIE LJ11KAAC2N1300665, Línea HFC4DA1-1A M4003032, año 2022, color Blanco, Chasis LJ11KAAC2N1300665, Motor: HFC4DA1-1A M4003032, toneladas 1.50, ejes 2, asientos 3, cilindros 4, póliza 2961711047, 2 puertas combustible Diesel.	OO-880BBY	Q	111,000.00	Q 2,088.58	Social
Motocicleta marca Honda línea XR190L, modelo 2021, Motor MD43E-2025347, Chasis: LALMD4390M3102218, color negro con franjas y letras multicolor, Asientos 2, Cilindros 1, combustible Gasolina, material: 12020211 XR 184 L Negro 2021 contiene herramientas y casco.	MO-375HVZ	Q	25,490.00	Q 480.00	Social
Motocicleta Nuevo Marca Yamaha Línea AG200 Chasis No. 3GX-167929, Motor 3GX-167840, Centímetros Cúbicos 200, ejes 2, asientos 2, cilindros 1, combustible gasolina, velocidades 5, color beige con franjas multicolor, modelo 2020, póliza de importación 2440700103, fecha de ingreso 07/01/2020, VIN 3GX-167929.	MO-115GYW	Q	37,000.00	Q 709.20	Social
TOTAL				Q136,793.00	

II) FORMA DE PAGO: El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque. Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago únicamente se aceptará Factura Electrónica en Línea -FEL-. **1. PAGO:** Se realizará un sólo pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de contrato; El pago se realizará dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: **1.1)** Solicitud firmada y sellada por **EL CONTRATISTA**. **1.2)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes (Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No.02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas). **1.3)** Copia de la Fianza de Cumplimiento y Fianza de Saldos Deudores, con su respectivo certificado de autenticidad. **1.4)** Copia del Contrato debidamente firmado por ambas partes y aprobación del mismo. **1.5)** Copia del Acta de Recepción y Liquidación suscrita por **LA COMISIÓN**. **1.6)** Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal para documentar el pago. **NO SE OTORGARÁ NINGÚN PAGO EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE LO CONTRATADO.** **2)** El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en quetzales moneda de curso legal. **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: -----

-EJERCICIO FISCAL 2025-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
01	001	001	003	000	191	31	0151	0001	Q 4,045.44
01	001	001	006	000	191	21	0101	0001	Q 344.14
01	004	000	001	000	191	31	0151	0001	Q 1,396.86
01	007	000	001	000	191	21	0101	0001	Q 479.62
01	010	000	001	000	191	21	0101	0001	Q 3,257.78
12	01	001	001	000	191	21	0101	0001	Q 9,825.34
12	02	001	001	000	191	21	0101	0001	Q 15,260.16
32	00	001	001	000	191	21	0101	0001	Q 3,236.31
32	00	001	004	000	191	22	0101	0001	Q 98,947.35
TOTAL CONTRATADO									Q 136,793.00

del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero veintiuno guion dos mil veinticinco (021-2025) y

Universales

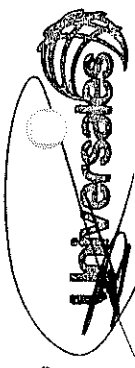
Licda. María Emilee Quintanilla
ABOGADA Y NOTARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]




Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero veintiuno guion dos mil veinticinco (021-2025), del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), emitidas por la Encargada de Presupuesto y Encargado de la Unidad de Tesorería y aprobadas por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha seis (6) de junio del año dos mil veinticinco (2025). **QUINTA: I) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato estará vigente desde su aprobación hasta la aprobación de la liquidación ante **LA MUNICIPALIDAD**, para el presente proceso la vigencia del contrato se establece en un plazo de **QUINCE MESES (15) MESES; II) PLAZO CONTRACTUAL O PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será de **UN AÑO (1) AÑO** a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la aprobación del presente contrato. **III) PLAZO DE ENTREGA DE FIANZAS O POLIZAS POR EL SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL:** Será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍA (S)** a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la aprobación del presente contrato. **IV) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE FIANZAS O POLIZAS POR EL SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL:** **LA ASEGURADORA** se obliga a entregar las fianzas o pólizas con su certificado de autenticidad, objeto de este contrato, a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en Almacén Municipal del Edificio Municipal ubicado en primera (1ª.) calle uno guion once zona uno (1) de Cobán, Alta Verapaz, lugar ampliamente conocido por **LA ASEGURADORA** a **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto. **SEXTA: CONTROL Y SUPERVISIÓN:** La Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal -GAFIM-, en coordinación con la Unidad de Maquinaria y Transporte asignará al encargado del control y supervisión del servicio de seguro de vehículos con cobertura de todo riesgo, objeto del presente contrato, para verificar el cumplimiento por parte de **LA ASEGURADORA**, de todos los aspectos, relacionados a los requisitos, contemplados en las Bases de Licitación Pública, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y en el presente contrato, Además, deberá darle seguimiento al corredor de seguros para que confirme el cumplimiento de los reclamos por la cobertura del servicio de seguro de vehículos con cobertura de todo riesgo objeto del presente contrato, por parte de **LA ASEGURADORA**. **SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Conforme el Artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en quetzales o por medio de cheque certificado, cuando sea hipoteca o prenda a través de Escritura Pública, debidamente registrada. En todo caso quedará a criterio de **LA ASEGURADORA** la garantía a proporcionar. **a)** Las fianzas serán emitidas por una entidad legalmente constituida y debidamente autorizada para operar en el país; **b)** En el caso que se presente garantía mediante fianza, esta deberá estar certificada de autenticidad por la entidad emisora; **c)** En caso de modificaciones contractuales deberán realizarse los endosos correspondientes y presentarse a **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas; **d)** Dichas Fianzas o Garantías deben presentarse, sin grapas, perforaciones, borrones,



Licda. María Emma Winter Saiz
ABOGADA Y NOTARIA

[Handwritten signature]






enmendaduras, tachones y en bolsas de polietileno. **LA ASEGURADORA** deberá proceder a la contratación de las garantías de Ley, de conformidad con los Artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, y artículos números cincuenta y cinco (55), número cincuenta y seis (56) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas, debiendo otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** la garantía siguiente: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **LA ASEGURADORA** deberá presentar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** realice la liquidación del contrato, por lo que para el presente contrato deberá extenderse por un periodo de **QUINCE (15) MESES** y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución en el tiempo y calidad estipulada. **OCTAVA: FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse, como requisito previo para la suscripción del acta de recepción y liquidación por **LA COMISIÓN**. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía; **F)** Deberá anexarse a la póliza la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. **NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato las disposiciones contenidas en los Documento de Cotización Pública, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, la oferta y la documentación física de **LA ASEGURADORA** que forman el expediente y que sirvió de base para su elaboración, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación del presente contrato. **DÉCIMA: PROHIBICIONES. LA ASEGURADORA**, no podrá ceder, traspasar o negociar total o parcialmente, los derechos y obligaciones adquiridos conforme el presente contrato y no podrá subcontratar el servicio de seguro de vehículos con cobertura de todo riesgo, objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:** **a) Retraso en la entrega parcial o total.** La determinación del atraso en la prestación del servicio de seguro de vehículos con cobertura de todo riesgo, objeto del presente contrato, se realizará con base en la fecha de inicio convenida debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene **LA MUNICIPALIDAD** para exigir el cumplimiento del presente contrato o para rescindirlo. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta sólo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique a **LA ASEGURADORA** entre el uno al cinco por millar del valor del servicio de seguro de vehículos con cobertura de todo riesgo, objeto del presente contrato que no se haya

Universales

Grada. María Emma O'Donnell Sosa
ABOGADA Y NOTARIA

Perfecto

1



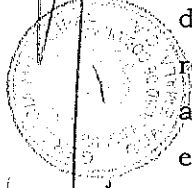
prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra a **LA ASEGURADORA** desde la fecha de inicio convenida hasta la total conclusión del mismo, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la Garantía de Cumplimiento establecida, según el Artículo ochenta y cinco (85), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas y el Artículo sesenta y dos (62) Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016). Para el efecto se utilizará la tabla siguiente:

Tasa de Cálculo	Días de Incumplimiento
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

Para efecto de aplicación de la tabla anterior, el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, por lo que a mayor cantidad de días de incumplimiento mayor es la tasa aplicable, período que se computará a partir del día hábil siguiente de la fecha convenida para el inicio de la prestación del servicio de seguro de vehículos con cobertura de todo riesgo. **LA MUNICIPALIDAD** será la responsable de emitir las sanciones correspondientes y de establecer la metodología y procedimiento para su cobro, conforme a lo establecido en el Artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, las sanciones a las que hace referencia la presente cláusula, serán notificadas de forma electrónica a través de Guatecompras, y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema; igual procedimiento aplicará al requerimiento que se formule por el incumplimiento en el pago de dichas sanciones. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciera efectivo, de oficio se requerirá por única vez a **LA ASEGURADORA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en Guatecompras, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **b) Variación en Calidad o Cantidad.** **LA ASEGURADORA** que, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad o cantidad del servicio de seguro de vehículos con cobertura de todo riesgo, objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. A los funcionarios o empleados supervisores, así como a quienes reciban el servicio de seguro de vehículos con cobertura de todo riesgo, en nombre de **LA MUNICIPALIDAD** en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación, según Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA SEGUNDA: CONDICIONES RESOLUTORIAS (TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO).** **LA MUNICIPALIDAD** sin

Scada. María Emma Quiroz Sosa
ABOGADA Y NOTARIA

1/8 de
1/8 de



responsabilidad de su parte podrá dar por terminado del presente contrato por las causas que señale la Ley y además la rescisión del presente contrato llevará a la extinción del mismo de conformidad con las siguientes condiciones resolutorias expresas: a) Si **LA ASEGURADORA** dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones y condiciones estipuladas en los Documentos de Cotización Pública, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y el presente contrato; b) El incumplimiento en la calidad y características convenidas; c) Si **LA ASEGURADORA** no proporcionare el servicio de seguro de vehículos con cobertura de todo riesgo conforme las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales requeridas en los Documentos de Cotización Pública y lo expresado en la oferta; d) Si **LA ASEGURADORA** es condenada en sentencia firme a pagar alguna cantidad que no sea satisfecha durante el término que se le fije, o se traspasen sus derechos en beneficio de sus acreedores, que le impidan el cumplimiento del presente contrato; e) Si **LA ASEGURADORA** no cumpliere con presentar la Garantía de Cumplimiento establecida en el presente contrato. Las anteriores causas, constituyen condiciones resolutorias expresas de acuerdo a lo establecido en los Artículos mil doscientos setenta y ocho (1278) y mil quinientos ochenta y uno (1581) del Código Civil, Decreto Ley número ciento seis (106). Cualquiera de las medidas anteriormente descritas no invalidará en ninguna forma, el derecho de **LA MUNICIPALIDAD** para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento establecida. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL ASEGURADO podrá terminar el presente contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que a su juicio justifiquen dicha medida, en tal caso, **LA MUNICIPALIDAD** si procede, hará del conocimiento de **LA ASEGURADORA**, dicha decisión, y no hará ningún reconocimiento o pago por daños y/o perjuicios derivados de esta cancelación. Se entiende por causa de fuerza mayor o caso fortuito, a toda causa provocada por el humano o por la naturaleza respectivamente, que escape al control de **LA ASEGURADORA** y/o de **LA MUNICIPALIDAD** que no pudo preverse e impida a estos cumplir, en su totalidad o en parte, las obligaciones que les impone el presente contrato, **DÉCIMA CUARTA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** LA COMISIÓN designada por **LA MUNICIPALIDAD**, suscribirá el acta de recepción, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: Después de la suscripción del acta de recepción, **LA COMISIÓN**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Yo, **LA ASEGURADORA** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo número romano tres (III) del título número romano trece (XIII) del Código Penal, Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de **LA MUNICIPALIDAD** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en Guatecompras. **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** **LA ASEGURADORA** declara bajo juramento que ni él, ni su representada son deudores morosos del Estado, ni de las entidades a que se refiere el

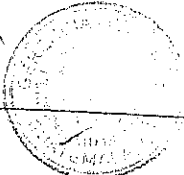
Ched. María Emilee Orellana Sosa
ABOCADA Y NOTARIA

Universes






Artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas y que no se encuentra comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley ya citada. **DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia o controversia que surgiere entre las partes derivadas de la ejecución del presente contrato que se suscriba, estas serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **LA ASEGURADORA**, con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la diferencia se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según los procedimientos establecidos en la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número ciento diecinueve guion noventa y seis (119-96) del Congreso de la República de Guatemala, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo. **DÉCIMA OCTAVO: APROBACIÓN:** El presente contrato deberá ser aprobado de conformidad con lo preceptuado por el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas y el Artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas. **DÉCIMA NOVENA: LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipuladas, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA ASEGURADORA**, en las calidades con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su anverso.


 WALTER MAGARETH GONZÁLEZ VELIZ
 GERENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ


 ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 SEGUROS UNIVERSALES, S.A.


 Universales

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz el diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticinco (2,025). YO, la infrascrita Notaria, DOY FE: Que las firmas que calzan en el **CONTRATO NUMERO VEINTITRÉS GUION DOS MIL VEINTICINCO (23-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, EL SEÑOR ERICK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, PARA LA ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS DE LA**

Licda. Kátia Emmer (De Jure) Soza
 ABOGADA Y NOTARIA



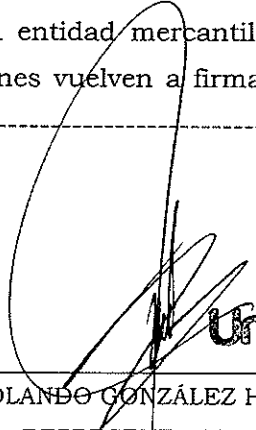




MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, contenido en once (11) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso de las hojas, son **AUTÉNTICAS**: Por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **WALTER MAGARETH GONZÁLEZ VELIZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos sesenta y uno, setenta mil seiscientos diecinueve, mil seiscientos uno (2361 70619 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**; y el señor **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización de firmas.-----



WALTER MAGARETH GONZÁLEZ VELIZ
 GERENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ



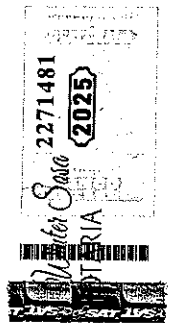
Universales

ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 SEGUROS UNIVERSALES, S.A.

ANTE MI.



Leda. Karla Eunice Winter Sosa
 ABOGADA Y NOTARIA



FIANZA: C-2
De Cumplimiento de Contrato

Poliza No:1070940
Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Fiado:	SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Dirección del fiado:	4 CALLE 7-73 ZONA 9 GUATEMALA
Contrato:	NÚMERO VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (23-2025), del 17 de junio del 2025
Valor del contrato:	Q. 136,793.00 (ciento treinta y seis mil setecientos noventa y tres quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
Plazo del contrato:	Quince (15) meses, contados a partir de su aprobación.
Monto afianzado:	Q. 13,679.30 (trece mil seiscientos setenta y nueve quetzales con 30/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 23 días del mes de Junio del año 2025

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Verificar autenticidad

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2515581

beneficiario

FPIRIR

@##@hbvv

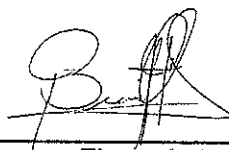
Guatemala, 23 de Junio del 2025

Señores
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 1070940
Fiado: SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Monto afianzado: Q. 13,679.30
Fecha de emisión: 23 de Junio del 2025

Atentamente,



Firma Autorizada

